



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 281

(27 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 200 ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, preven, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 1o del Decreto ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto ley 019 de 2012 y luego por el artículo 137 del decreto ley 2106 de 2019, establece:

“Artículo 1o. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D. C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.



RESOLUCIÓN No. 281

(27 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 200 ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre el Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los cuarenta (40) ejemplares a que se refiere el presente decreto.”

Que el Artículo 2.8.1.1.4. “Procedimiento del Depósito Legal” del decreto 149 de 2024 señala:

“El depósito legal se deberá efectuar, observando lo siguiente: 1. Para las obras impresas publicadas en Bogotá, D. C., y para los documentos electrónicos fijados en soportes como memorias USB, CD, entre otros, el responsable del depósito deberá entregar cuatro (4) ejemplares, así: dos (2) ejemplares a la Biblioteca Nacional de Colombia, un (1) ejemplar a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia y un (1) ejemplar a la Biblioteca del Congreso(...).”

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES suscribió el Convenio de Asociación N° 1926-2025, en el marco del artículo 5° del decreto 092 de 2017, con la FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN Entidad sin ánimo de lucro con NIT. 900641363-3 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fomento de las Artes Audiovisuales y en concordancia para la realización del proyecto “Vivamos las Artes Audiovisuales en Bogotá 2025”, a través de los componentes de circulación, investigación, formación y apropiación para el desarrollo de las Artes Audiovisuales, que aporten al posicionamiento de Bogotá como una ciudad audiovisual”*.

Que, LA JAULA PUBLICACIONES SAS expidió factura electrónica de venta No. JAU-1039 del 21 de noviembre de 2025, pagadas por la FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN entidad Sin Ánimo de Lucro, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) por el *“Resultado del proceso de investigación para el segundo capítulo de la Guía Gritemos Corte Sustancias psicoactivas”*.

Que el 23 de febrero de 2026, LA JAULA PUBLICACIONES SAS realizó entrega de doscientos (200) ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”, cuya verificación y recepción fue certificada por el Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, RICARDO CANTOR BOSSA. Estas publicaciones fueron adquiridas bajo Convenio de Asociación No. 1926- 2025 firmado entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Fundación Algo en común (SECOP II).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 281

(27 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 200 ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Artes Audiovisuales mediante radicado Orfeo No. 20263400152313 del 23 de febrero de 2026 solicitó al Almacén de la Entidad, dar ingreso de doscientos (200) ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”.

Que, de acuerdo con lo anterior, se dio ingreso al Almacén del Idartes de doscientos (200) ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”, con un valor neto unitario de **TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000.00)** para un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos-publicaciones a almacén No. 37 Interno 2085, vigencia 2026, documento que se adjunta y que hace parte del expediente virtual de Orfeo.

Que, la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de doscientos (200) ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry” y para tal efecto solicitó a la Subdirección Jurídica mediante comunicación oficial interna del 12 de marzo de 2026, con radicado Orfeo No. 20263400200273, la expedición de la resolución de aprobación, para el plan de distribución de cuatrocientos (200) ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”, enmarcado en el Convenio de Asociación No. 1926- 2025 firmado entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Fundación Algo en común (SECOP II), documento que hace parte del expediente virtual de Orfeo.

Que con la solicitud se acompaña: i) El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados. ii) la ficha de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-7871-01-4 con No. radicación 591533 del 12 de diciembre de 2025, Título “LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del expediente virtual de Orfeo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de doscientos (200) ejemplares de la Guía **LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”**, a la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes a través de su Gerente de Artes Audiovisuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 281

(27 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 200 ejemplares de la Guía LET’S SAY “CUT!” Guidelines to identify, prevén, and reduce the risks of Psychoactive substances consumption in the audiovisual industry”

motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 - Mar - 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Mercedes González Cáceres

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó Gerente de Artes Audiovisuales	Ricardo Cantor Barbosa – Gerente de Artes Audiovisuales	
Revisó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisó Subdirección Jurídica:	Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Especializado Subdirección Jurídica	
Proyectó Subdirección Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos – Contratista Subdirección Jurídica	